

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05-2024****CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA"****CIRCULAR N° 4****ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS****Consulta N° 1**

## Descripción del Servicio

Dice: "Los entregables presentados, aun cuando hayan recibido la conformidad y/o pagados deberán actualizarse conforme el desarrollo y modificaciones del Proyecto, a simple solicitud de PROINVERSIÓN sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor"

Consulta: Se solicita explicitar la dimensión de las modificaciones a considerar en la actualización de los entregables presentados. Se sugiere cambiar la premisa detallada a lo siguiente: "*Los entregables presentados, aun cuando hayan recibido la conformidad y/o pagados deberán actualizarse conforme el desarrollo y modificaciones del Proyecto, siempre que estas solo sean modificaciones parciales de los documentos señalados, a simple solicitud de PROINVERSIÓN sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor.*"

**Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. Sin embargo, se precisa que la actualización no implica el desarrollo de un nuevo servicio.

**Consulta N° 2**

## 5. Entregables

Dice: "los profesionales que suscriban los entregables y que, conforme a las normas aplicables, requieran estar colegiados para ejercer sus actividades, deberán contar con la respectiva habilitación para el ejercicio de la profesión en el Perú"

Se requiere precisar si se requerirá que alguno de los miembros del equipo Consultor mínimo tenga colegiatura en el Perú y se encuentre habilitado. Asimismo, se sugiere que ello no sea una exigencia, a fin de poder permitir la mayor competencia.

**Respuesta**

Conforme se precisa en el numeral 5 de los Términos de Referencia, para la ejecución de la presente consultoría los profesionales que suscriban los entregables y que, conforme a las normas aplicables, requieran estar colegiados para ejercer sus actividades, deberán contar con la respectiva habilitación para el ejercicio de la profesión en el Perú.



En caso los profesionales extranjeros que formen parte del Consultor no puedan acreditar su colegiatura en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. De no presentarse la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado(s) como no presentado(s).

### **Consulta N° 3**

#### 5. ENTREGABLES

##### ENTREGABLE 2: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dice: "Con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación del presente Entregable 2, el Consultor, a través de los Especialistas responsables, realizará una presentación sobre su contenido, a los equipos técnicos de PROINVERSIÓN y otras entidades".

Consulta: Precisar si, durante la presentación, se realizaran comentarios/sugerencias a incluir en el documento antes de que estos hayan sido remitidos formalmente en el plazo por las partes involucradas (según lo señalado en el acápite a) de la sección 7).

Se sugiere que la presentación del Entregable 2 se lleve a cabo en los próximos 5 días luego de que se haya presentado el Entregable.

#### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Las observaciones se realizan al entregable presentado conforme lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 4**

#### 5. ENTREGABLES

##### ENTREGABLE 3: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DIAGNÓSTICO

Dice: "g).incluir la cuantificación de los riesgos identificados de acuerdo con la normativa vigente"

Consulta: Precisar si se refiere al análisis de riesgos en el marco de la APP. De ser así, sugerimos que ello se desarrolle como parte del Entregable 4, ya que la cuantificación de los riesgos debe ir de la mano con el modelo económico financiero.

#### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 5**

#### 5. ENTREGABLES

##### ENTREGABLE 7: PROMOCIÓN E INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LOS ENTREGABLES N°4 Y/O 5

Dice: "e) PROINVERSIÓN podrá solicitar al Consultor la elaboración y presentación de actualizaciones de los Entregables 3, 4 y 5, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor"



Consulta: Se solicita explicitar la dimensión de las modificaciones a considerar en la actualización de los entregables presentados. Se sugiere cambiar la premisa detallada a lo siguiente: "e) **PROINVERSIÓN** podrá solicitar al Consultor la elaboración y presentación de actualizaciones de los Entregables 3,4 y 5, **siempre que estas solo sean modificaciones parciales de los documentos señalados**, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor"

### Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### Consulta N° 6

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS 8.2.1. Para el CONSULTOR

Dice: "Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría técnica financiera en el proceso de promoción en proyectos de Asociaciones Publico Privadas (APP) o Proyectos en Activos adjudicados, en infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones (...)."

Sugerimos permitir acreditar la experiencia mediante proyectos de APP y PA no adjudicados. Ello debido a que la adjudicación no siempre depende del desarrollo del Consultor a cargo, asimismo, ello permitirá una mayor competencia.

### Respuesta

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### Consulta N° 7

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS 8.2.2. Equipo Mínimo 1. Jefe del Equipo

Dice: "Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) proyectos APP o Proyectos en Activos adjudicados, en infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones (...)."

- Sugerimos permitir acreditar la experiencia mediante proyectos de APP y PA no adjudicados. Ello debido a que la adjudicación no siempre depende del desarrollo del Consultor a cargo, asimismo, ello permitirá una mayor competencia.
- Se solicita precisar si, en caso el Jefe de Equipo propuesto haya sido Director de una entidad pública a cargo de inversiones público-privada, la experiencia en proyectos de inversión puede acreditarse mediante informes suscritos por él durante sus funciones como Director.

### Respuesta

- Respecto a la primera consulta, no se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.



- Respecto a la segunda consulta, ver Circular N° 3, Modificación a las bases.

### **Consulta N° 8**

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS

##### 8.2.2. Equipo Mínimo

##### 5. Especialista en Estructuración Financiera:

Dice: "Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias como especialista en la estructuración económica financiera de proyectos APP o Proyectos en Activos, o en la elaboración de modelos de evaluación económica-financiera de proyectos de infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones, en los últimos diez (10) años (...)"

Se solicita precisar si, en caso el Especialista en Estructuración Financiera propuesto haya sido Director de una entidad pública a cargo de inversiones público-privada, la experiencia en proyectos de inversión puede acreditarse mediante informes suscritos por él durante sus funciones como Director en donde se observe su evaluación acerca de la estructuración/transacción del proyecto.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Conforme lo establecido en las bases la experiencia solicitada es como especialista en la estructuración económica financiera de proyectos en APP o Proyectos en Activos.

### **Consulta N° 9**

#### Términos de Referencia

##### 8.2.2. Equipo mínimo

##### Numeral 7 Bases del Concurso

En el numeral 8.2.2. se indica que "Las experiencias solicitadas al Consultor y al Equipo Mínimo deberán ser acreditadas a través de contratos, facturas, certificados, constancias de conformidad de servicios o similares emitidos por el Contratante o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida, los cuales podrán ser suscritos en Perú o en el extranjero"

Sin embargo, en el numeral 7 se indica que la experiencia del consultor, así como de su personal, se acredita mediante declaración jurada.

### **Consulta:**

Ante esta contradicción, agradeceremos se precise ¿en qué momento se debe presentar los documentos que sustentan o acreditan tanto la experiencia del consultor como de su personal?

### **Respuesta**

Se confirma que en el presente proceso de selección las experiencias se declaran mediante los Anexos N° 07, N°08 y N°09 que tienen carácter de declaración jurada.



Los documentos de sustento de las experiencias y requisitos declarados por el Postor mediante los Anexos N° 07, N°08 y N°09 le serán requeridos al postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro para la firma de contrato.

### **Consulta N° 10**

#### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tal como se realiza en contratos de asesoría similares, solicitamos que se incluya un honorario de éxito donde se premie la buena estructuración y desarrollo del proyecto, en caso se logre la presentación de dos o más ofertas económicas.

### **Respuesta**

Se mantiene lo estipulado en la Bases.

### **Consulta N° 11**

#### ANEXO N°5: CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Dice "Presentación de los sobres N°1 y N°2 y apertura del sobre N°1: 5 de marzo"  
Solicitamos considerar una ampliación de plazo de una semana (12/03) para este hito.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo estipulado en la Bases.

### **Consulta N° 12**

#### ANEXO 7: DJ PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

La columna a la derecha de "Descripción del servicio" se encuentra en blanco. Por favor precisar si se trata de un error o qué información se espera incorporar.

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 13**

#### ANEXO 8: RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO MÍNIMO

La columna a la derecha de "Cargo desempeñado" se encuentra en blanco. Por favor precisar si se trata de un error o qué información se espera incorporar

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 14**

**Sección: Anexo N°1****Numeral 6. Plazo de ejecución del servicio. Apartado a)**

*"Antes de los plazos antes señalados, se podrá requerir a la Consultoría, adelantos de información relacionada al Entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación"*

Se solicita precisar que la solicitud del adelanto del Entregable en desarrollo sea como máximo habiendo transcurrido la mitad del plazo asignado para la presentación de dicho Entregable. Asimismo, se solicita que la comunicación de los comentarios correspondientes a dicho adelanto se realice como máximo habiendo transcurrido dos tercios del plazo asignado para la presentación de dicho Entregable. Esto a fin de que el Consultor cuente con un tiempo razonable para precisar, complementar o subsanar las observaciones y/o consultas que haya realizado Proinversión al adelanto del Entregable.

**Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo previsto en las Bases.

**Consulta N° 15****Sección: Anexo N°1****Numeral 7. Procedimientos para formular y subsanar observaciones y conformidades de los Entregables. Apartado a) y c)**

Dado que el OPIP contará con hasta 15 días hábiles para revisar y formular observaciones (apartado a.), se solicita que el plazo para el levantamiento de las mismas (apartado c.) sea similar; es decir, de hasta 15 días hábiles.

**Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo previsto en las Bases.

**Consulta N° 16****Sección 8. Requisitos mínimos.****Numeral 8.2.2.**

En el numeral 8.2.2 (1. Jefe de Equipo) se precisa que la experiencia en proyectos de infraestructura o servicios públicos para el Jefe de Equipo deberá acreditar como mínimo un **Costo Total de Inversión (CTI) o CAPEX** de US\$ 30 millones. Al respecto, se solicita que se precise en los demás apartados del numeral 8.2.2 que se podrá acreditar la experiencia de cada profesional con el CTI o también con el CAPEX. A su vez, se extiende esta solicitud para el apartado 8.2.1 "Para el Consultor", en el apartado de "Metodología de Evaluación", en el Anexo N°7, Anexo N°8, así como en otras secciones del documento en el que puedan aparecer estos requisitos de acreditación de similar



naturaleza. Esto a fin de uniformizar los requisitos para acreditar la experiencia tanto del Consultor como de los profesionales que lo conforman.

En relación al **Especialista en estructuración Financiera**, mucho apreciaremos considerar que se amplíe la participación a ingenieros civiles, en la medida que el proyecto corresponde a uno de infraestructura civil.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 17**

#### **Sección: Metodología de evaluación**

#### **Requisitos al Equipo Mínimo. Jefe del Equipo. Apartado c).**

Se solicita confirmar que es posible acreditar la capacidad del profesional para expresarse de forma oral y escrita en español e inglés a través de una Declaración Jurada.

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 18**

#### **Numeral 4, 6to párrafo:**

Se solicita eliminar las referencias a los componentes "sociales y ambientales", en la medida que tales profesionales no se encuentran comprendidos en el equipo mínimo y en consecuencia presupuestados.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 19**

#### **Numeral 4, 7to párrafo:**

Se sugiere eliminar. De un lado, el Consultor no puede hacerse responsable de actualizaciones de los productos cuyo origen sea por actuaciones de terceros, no atribuibles al proceso. Y de otro, el proceso de promoción se torna indefinido. Como consecuencia, hace el trabajo incuantificable.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 20**

**Numeral 5, Entregable 3:**

Explicitar por qué el título del entregable indica "Complementarios". Se sugiere que PROINVERSIÓN coloque un listado de los EETT que pondrá a disposición del Consultor.

**Literal a)**

PROINVERSIÓN debe plantear el protocolo o procedimiento, concordado y aprobado con la actual administración del centro de convenciones, que colocará a disposición del Consultor de modo que éste pueda realizar un adecuado levantamiento de información de campo. El éxito del consultor externo dependerá que exista colaboración de la administración vigente.

**Literal G)**

PROINVERSIÓN debe explicar el inventario de documentos con los que cuenta para este proceso.

**Respuesta**

Estos estudios complementan la información necesaria para la elaboración del Informe de Evaluación Integrado y Modelo Económico Financiero.

Se mantiene lo establecido en las Bases.

**Respecto al literal a)**, para el diagnóstico, se coordinará con los actuales equipos asignados a la administración del LCC.

La comparación con las mejores prácticas internacionales corresponde al Consultor.

Se mantiene lo establecido en las Bases.

**Respecto al literal g)**, toda documentación disponible será entregada a la consultoría.

Se mantiene lo establecido en las Bases.

**Consulta N° 21****Numeral 5, Entregable 4:****Literal C)**

Explicitar cuántos **sondeos** y frente a qué entidades (o universo de entidades). Asimismo, indicar si será necesario cumplir con un protocolo mínimo de acercamiento a las referidas entidades. En adición, se sugiere que Proinversión emita una comunicación presentando a su asesor de transacción de manera que la relación con estos terceros pueda fluir.

**Respuesta**

PROINVERSIÓN realizará todas las coordinaciones necesarias para habilitar al Consultor para la realización de sus actividades.





Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 22**

#### **Numeral 5, Entregable 5:**

##### **Literal E)**

Explicitar cuáles son los "ANEXOS TECNICOS", solicitados en el referido literal.

### **Respuesta**

Se refiere a todos los Anexos Técnicos que corresponda y que deberá elaborar el Consultor como parte del Entregable N° 5.

### **Consulta N° 23**

#### **Numeral 5, Entregable 6:**

##### **Literal B)**

Con el objeto de poder presupuestar, explicar qué países serían los elegibles dentro del concepto "internacional", ¿podría ser regional (américas)?

Asimismo, con el objeto de poder presupuestar, indicar cuáles son las condiciones o estructura mínimas del(os) evento(s) nacionales e internacionales.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Conforme a lo establecido en el numeral b) del entregable N° 6 Plan de Mercadeo, los eventos internacionales serán tres (3), dos virtuales y uno presencial en Europa. Ver Circular N° 3.

Respecto a la segunda consulta, el consultor deberá proponer la estructura del evento que deberá ser aprobado por PROINVERSIÓN.

### **Consulta N° 24**

#### **Numeral 5, Entregable 7:**

##### **Literal A)**

PROINVERSION debe indicar el número de veces (iteraciones) que el Consultor deberá "atender y sustentar" los requerimientos solicitados en el ítem a).

Para evitar reprocesos y se sugiere que la "atención y sustentación" se centralice y consolide en única vez y que el Consultor atienda también en única vez.

##### **Literal E)**

Se solicita firmemente eliminar este numeral. Hace el trabajo no presupuestable.

**Penúltimo Párrafo:**

Se sugiere eliminar o situar párrafo bajo el subtítulo de Entregable 6. No corresponde al 7.

Respecto al literal A), El número de actualización serán las necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades involucradas.

Respecto al literal E), El número de actualización serán las necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades involucradas, asimismo, no se acepta su sugerencia, debido a que en el Entregable N° 6 se desarrolla el Plan de Mercadeo y en el Entregable se da cuenta de la ejecución del Plan de Mercadeo.

**Consulta N° 25****Numeral 5, Entregable 9:****Literal A)**

Con el objeto de poder presupuestar, confirmar el número de veces que se tendrá que realizar las actualizaciones.

**Respuesta**

Se mantiene lo indicado en las bases. El número de actualización serán las necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades involucradas.

**Consulta N° 26****Numeral 5, Entregable 10:**

Con el objeto que se pueda presupuestar el E10, se solicita explicitar el número de veces máximas que se tendrá que actualizar los documentos licitatorios.

**Respuesta**

Se mantiene lo indicado en las bases. El número de actualización serán las necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades involucradas.

**Consulta N° 27****Numeral 5, Entregable 11:**

Con el objeto que se pueda presupuestar el E11, se solicita explicitar el número de veces máximas que se tendrá que actualizar los documentos licitatorios.

**Respuesta**

Se mantiene lo indicado en las bases. El número de actualización serán las necesarias para obtener la opinión favorable de las entidades involucradas.

**Consulta N° 28**

**Numeral 6, Párrafos finales:**

Cuando la firma es digital, muchas veces la plataforma de firma permite firmar una sola vez por documento. Tener presente la mecánica cuando la firma es digital.

**Respuesta**

En el caso de firma digital el Consultor deberá acreditar que la integridad del documento se encuentra suscrito (doble codificación), independientemente de la representación visual de la firma.

**Consulta N° 29****Numeral 8, Segundo párrafo de 8.1**

Se sugiere eliminar: "**Social o ambiental**" debido a que son profesionales no solicitados en el equipo mínimo. Si consideran que permanezca esta obligación, será necesario contar con características mínimas de sus respectivos perfiles.

**Respuesta**

Se deberá proceder de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo del numeral 8.1 del título 8.

Se mantiene lo indicado en las bases.

**Consulta N° 30****Numeral 8.2.2, Numero 2: Especialista en Estudios de Demanda**

Se solicita suprimir la obligación que la experiencia sea en proyectos "MICE" en el extranjero, como requisitos para el Especialista en Estudios de Demanda (Pagina 30, 36 y 37), puesto que resulta altamente restrictivo y muy específico. Asimismo, se sugiere indicar cómo se acreditaría que la experiencia en cuestión sea "MICE"; debido a que muchas veces (la mayoría), los certificados y/o constancias no cuentan con acrónimos específicos.

**Respuesta**

Entiéndase el tipo de turismo MICE como turismo en negocios, según se especifica en las bases (segundo párrafo del numeral 8.2.2 del título 8)

En cuanto al requerimiento de realización en el extranjero, Ver circular N° 3, modificación a las bases.

**Consulta N° 31****Numeral 14. Literal f: Entregable 6:**

Se sugiere ampliar a 10% (% de pago) debido al esfuerzo con proveedores externos exigido en esta actividad.

**Respuesta**



Se mantiene lo indicado en las bases.

### **Consulta N° 32**

#### **Anexo sin número: Metodología de Evaluación**

#### **Especialista en Niveles de Servicios**

Numeral III.3. Literal b):

Se sugiere, con el objeto de permitir la mayor concurrencia de profesionales calificados y plurales, flexibilizar la condición "y", por "y/o" (Ejemplo: "**elaboración, supervisión y/o evaluación de niveles de servicios**"). De esta forma no se descartan experiencias de profesionales, que muchas veces son puntuales pero que, en suma, cubren los requerimientos. Los trabajos o contratos no siempre requieren las tres actividades conjuntamente.

#### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 33**

Confirmar que los servicios que desarrollara el contratista deberán entenderse realizados con el nivel de cuidado y debida diligencia normalmente usado por empresas de consultoría para servicios similares

#### **Respuesta**

No se entiende su consulta.

### **Consulta N° 34**

Confirmar si el marco legal del presente servicio, esto es Ley de Contrataciones, Contrato Privado, Normativa BID y el tipo de contrato que será utilizado para el servicio.

#### **Respuesta**

El presente concurso así como el contrato de consultoría se rige por lo establecido en las Bases y en el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y modificatorias.

### **Consulta N° 35**

Confirmar que la presente propuesta si ha considerar limitar la responsabilidad del Contratista teniendo como máximo el límite del contrato y bajo el entendido que no hay límite para los casos de dolo o culpa grave.

#### **Respuesta**



Se mantiene lo establecido en las bases. Las obligaciones y responsabilidades a cargo del Consultor se encuentran establecidas en el Contrato de Consultoría que se suscriba, el cual se adecúa al marco legal vigente y al Código Civil que se aplicará supletoriamente.

### **Consulta N° 36**

Confirmar que ninguna parte será responsable ante la otra por lucro cesante, pérdida de oportunidad o por daños indirectos, consecuenciales (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, pérdida de uso, daños indirectos, daño moral, daño ulterior o lucro cesante).

### **Respuesta**

Las obligaciones y responsabilidades a cargo del Consultor se encuentran establecidas en el Contrato de Consultoría que se suscriba, el cual se adecúa al marco legal vigente y al Código Civil que se aplicará supletoriamente.

### **Consulta N° 37**

Confirmar que tipos de seguros serán requeridos para la prestación del servicio, el monto de cobertura y su vigencia.

### **Respuesta**

Los seguros serán los requeridos para las actividades que desarrollará el consultor conforme el marco legal vigente y que se encuentran bajo su responsabilidad.

### **Consulta N° 38**

Confirmar que la acreditación de los seguros será mediante constancias y que no se solicitará copia de las pólizas y comprobantes de pago.

### **Respuesta**

La acreditación de los seguros no se encuentra regulado en las Bases, siendo responsabilidad del Consultor mantener su vigencia y acreditarlos conforme al marco legal aplicable.

### **Consulta N° 39**

En el supuesto de tener más de un servicio contratado, favor confirmar sólo se podrán realizar retenciones respecto a las facturas relativas al servicio en cuestión y no respecto a facturas de otros servicios entre WSP y el Contratante.

### **Respuesta**

Se precisa que cada contrato de servicio es independiente, por tanto, cualquier tipo de retención solo podrá realizarse cuando el pago corresponda al contrato en ejecución.

### **Consulta N° 40**



Confirmar que el Contratista no asume responsabilidad por actos u omisiones de otros subcontratistas del Contratante o de terceros.

### **Respuesta**

El contratista es responsable por el cumplimiento del servicio conforme las condiciones establecidas en los términos de referencia y el contrato de consultoría que suscriba.

### **Consulta N° 41**

En caso de suspensión o paralización de los servicios por hechos no atribuibles al Contratista, ¿Como se realizará el pago a la Contratista?

¿Como se procederá al reconocimiento de los costos asociados a la paralización?

### **Respuesta**

Las condiciones de pago se encuentran establecidas en los términos de referencia del servicio, la proforma de contrato y el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSION por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y modificatorias.

### **Consulta N° 42**

Confirmar si se considerarán penalidades en el contrato. En caso afirmativo, confirmar:

1.- Que las penalidades serán específicas y no podrán exceder el 10% del valor del contrato o ODS.

2.- El plazo de descargo de las penalidades.

### **Respuesta**

Las penalidades se encuentran regulados en el Contrato (Anexo N° 16 - Modelos de Contrato de Consultoría de las Bases) y en el Anexo N° 1 Términos de Referencia de las Bases en el numeral 18. Penalidades.

### **Consulta N° 43**

En caso de término anticipado ¿Qué pagos recibirá el Contratante?

### **Respuesta**

El Régimen de Pagos se encuentran regulado en el Contrato (Anexo N° 16 - Modelos de Contrato de Consultoría de las Bases).

### **Consulta N° 44**

¿Cuál es el procedimiento y que plazo tendrá la Contratante para aprobar los Estados de Pago?

### **Respuesta**



Las condiciones de pago se encuentran establecidas en los términos de referencia del servicio, la proforma de contrato y el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias.

### **Consulta N° 45**

Confirmar que el Contratista no asume rol de control o supervisión de otros subcontratistas o terceros.

### **Respuesta**

El Contratista no asume el rol de control o supervisión de otros consultores contratados por PROINVERSIÓN, en el presente caso el Contratista debe coordinar con el Consultor Legal del Proyecto en los términos previstos en los TdR.

### **Consulta N° 46**

¿Cuál es el plazo para el pago de las facturas?

### **Respuesta**

No existe un plazo regulado en las Bases para efectuar el pago de las facturas, sin embargo, administrativamente, una vez que el entregable recibe la conformidad, se pagará en el más breve plazo.

### **Consulta N° 47**

¿Podrá el contratista facturar la parte no disputada de un Estado de Pago en caso de aprobación parcial?

### **Respuesta**

Las condiciones para generar el pago se encuentran establecidas en los términos de referencia del servicio y se encuentran sujetas a la aprobación de los entregables.

### **Consulta N° 48**

La entidad garantiza la confiabilidad de la información que se procederá a entregar a la Contratista para que este confíe en la información recibida del Contratante.

### **Respuesta**

PROINVERSIÓN entregará al Consultor información que obra en su poder, la cual constituye únicamente un insumo que debe ser evaluado por el Consultor.

### **Consulta N° 49**

Confirmar que el periodo de confidencialidad de la información no será mayor a tres (3) años desde la culminación y/o resolución del contrato.



**Respuesta**

El Régimen de Confidencialidad se encuentran regulado en el Contrato (Anexo N° 16 - Modelos de Contrato de Consultoría de las Bases) y en el Anexo N° 1 Términos de Referencia de las Bases en el numeral 11 Confidencialidad.

**Consulta N° 50**

Confirmar que el Contratista podrá proponer sus términos y condiciones para el servicio, o si es el caso proporcionar el modelo de contrato.

**Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Las condiciones de ejecución del servicio se encuentran establecidas en los términos de referencia que forman parte de las Bases y la proforma de contrato (Anexo n°16).

**Consulta N° 51**

Confirmar si las bases legales aplicables de las bases se podrán complementar con excepciones y/o consideraciones legales que incluiremos en la propuesta.

**Respuesta**

No es correcto su entendimiento, su propuesta debe sujetarse a las condiciones establecidas en las bases, términos de referencia y anexos. Cualquier alteración a las condiciones establecidas será causal de descalificación.

**Consulta N° 52**

Confirmar, que la respuesta a la ronda de consultas, podrá ser contemplada en la propuesta del postor contratista a fin de que se materialicen luego en la firma del contrato.

**Respuesta**

El pliego de absolución de consultas forma parte de las condiciones de contratación, por lo que no es necesario incluirlo como parte de su propuesta.

**Consulta N° 53**

En el caso del Especialista en Costos, se solicita considerar que con 2 experiencias se supere el monto acumulado de US\$ 90 millones.

**Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

**Consulta N° 54**

Confirmar el Presupuesto referencial para dicho concurso.

**Respuesta**





El Valor Estimado del Concurso es reservado conforme lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de Consultoría de PROINVERSIÓN.

### **Consulta N° 55**

Confirmar el plazo de respuesta por parte del Cliente a las observaciones levantadas por el Consultor.

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 56**

Se solicita considerar como valido los entregables que son firmados por profesionales extranjeros que cuentan con la gestión del trámite en proceso.

### **Respuesta**

Remítase a lo establecido en el numeral 5 de los TDR.

### **Consulta N° 57**

Solicitamos considerar como valida el sustento de al menos una experiencia que supere el monto acumulado de 90 millones para el Jefe de equipos, especialista en niveles de servicio y el especialista en estructuración financiera.

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 58**

Confirmar si la aprobación de los entregables solo será por parte de ProInversión o se deberá considerar aprobaciones de otras entidades.

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 59**

Confirmar si para acreditar la experiencia de los profesionales también se puede presentar declaración Jurada.

### **Respuesta**

Se confirma que en el presente proceso de selección, las experiencias del Consultor y los profesionales se declaran mediante los Anexos N° 07, N°08 y N°09 que tienen carácter de declaración jurada.



Los documentos de sustento de las experiencias y requisitos declarados por el Postor mediante los Anexos N° 07, N°08 y N°09 le serán requeridos al postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro para la firma de contrato.

### **Consulta N° 60**

Solicitamos que para cumplir con la experiencia solicitada por el consultor, sea válido la experiencia de las empresas Subcontratistas.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo indicado en las bases.

### **Consulta N° 61**

Confirmar que será válida y no limitante la presentación de experiencia del grupo empresarial es decir filial, sucursal, matriz producto de una reorganización de empresas.

### **Respuesta**

Remítase a la Metodología de Evaluación en la página 35.  
Ver circular N° 3, Modificación a las bases.

#### 8.2.1 Para el CONSULTOR

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz. Para tal efecto, se deberá precisar a qué integrante, en caso de Consorcio, corresponde cada experiencia o la vinculación con el postor o integrante del mismo.

### **Consulta N° 62**

Solicitamos considerar como valida el sustento de al menos una experiencia que supere el monto acumulado de 90 millones para el Jefe de equipos, especialista en niveles de servicio y el especialista en estructuración financiera.

### **Respuesta**

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 63**

Solicitamos otorgar adelanto para la presente propuesta.

### **Respuesta**

El Reglamento de Contrataciones de PROINVERSION no considera el otorgar adelantos, por tanto, no es posible atender su solicitud.

### **Consulta N° 64**



Confirmar el plazo que debemos considerar para los entregables donde indica "a partir del día hábil siguiente que Proinversión lo solicite al Consultor".

### **Respuesta**

Se computa el plazo a partir del día hábil siguiente de formulado el requerimiento de presentación del entregable al Consultor.

### **Consulta N° 65**

Sugerimos establecer un plazo no mayor a 5 días desde iniciado el servicio para que el Cliente pueda generar las modificaciones en el plazo de cada entregable, posterior a este plazo toda modificación deberá ser evaluada por parte del Consultor.

### **Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo indicado en las bases.

### **Consulta N° 66**

#### **Pag.5**

#### **Numeral 5**

#### **Tema: Entregable 3: Estudios técnicos complementarios y Diagnostico**

Para la realización del diagnóstico de Operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento existentes, definición del listado de reposición de equipamiento en el horizonte del proyecto y otros literales del entregable, adicional a los profesionales indicados en las bases, se requiere la participación de otros profesionales, puntualmente, profesional en ingeniería e instalaciones sanitarias, eléctricas y telecomunicaciones. ¿se puede complementar con estos profesionales en la propuesta?

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. Si bien en el numeral 8.2.2. de los TDR se regula sobre el Equipo Mínimo, en el numeral 8.1.1. se establece que el Consultor deberá disponer del equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios.

### **Consulta N° 67**

#### **Pag.6**

#### **Numeral 5**

#### **Tema: Entregable 4: IEI, Modelo Económico-Financiero y Análisis de Bancabilidad**

Para la elaboración del Informe de Evaluación integrado adicional a los profesionales indicados en las bases, se requiere la participación de otros profesionales, puntualmente, profesional en ingeniería. ¿se puede complementar con estos profesionales en la propuesta?

### **Respuesta**



Se mantiene lo establecido en las Bases. Si bien en el numeral 8.2.2. de los TDR se regula sobre el Equipo Mínimo, en el numeral 8.1.1. se establece que el Consultor deberá disponer del equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios.

### **Consulta N° 68**

**Pag.8**

**Numeral 5**

**Tema: Entregable 9: IEI y Modelo Económico Financiero que sustentan el proyecto de Versión Final del Contrato**

Para el desarrollo del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y ajustes, de corresponder, de la Versión Final del Contrato, adicional a los profesionales indicados en las bases, se requiere la participación de otros profesionales, puntualmente, un profesional en ingeniería e instalaciones sanitarias y eléctricas y/o telecomunicaciones. ¿se puede complementar con estos profesionales en la propuesta?

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. Si bien en el numeral 8.2.2. de los TDR se regula sobre el Equipo Mínimo, en el numeral 8.1.1. se establece que el Consultor deberá disponer del equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios.

### **Consulta N° 69**

**Pag.13**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Estudios de Demanda**

Como requisito mínimo solicita profesional en economía, administración de empresas, contabilidad, administración hotelera y de turismo, ingeniería o carreras afines. En ese contexto, ¿un profesional en Ing. Industrial se considera a fin?

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. El Especialista en estudios de demanda pueden ser un ingeniero y además debe cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del numeral 8.2.2 de los TDR.

### **Consulta N° 70**

**Pag.13 y 14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Estudios de Demanda**

Como requisito mínimo solicita: *corresponderá acreditar por lo menos cinco (05) estudios de demanda de proyectos de inversión o de operación y mantenimiento de los establecimientos públicos y privados con área construida mínima de 50,000 m2 en los últimos diez (10) años para entidades gubernamentales, entidades privadas u organismos multilaterales. Al menos uno (1) de ellos deberá estar referido a estudios de demanda de proyectos MICE (Turismo en Negocios) en el extranjero.*



Lo resaltado, ¿puede ser materia de reemplazo con otros estudios de demanda de proyectos MICE en el país o ser reemplazado con otras experiencias?  
Por ejemplo, 02 estudios de demanda pueden suplir al estudio de demanda de proyectos MICE en el extranjero.

### **Respuesta**

Entiéndase el tipo de turismo MICE como Turismo de negocios, según se especifica en las bases (segundo párrafo del numeral 8.2.2 del título 8).

En cuanto al requerimiento de realización en el extranjero, Ver Circular N° 3, modificación a las bases.

### **Consulta N° 71**

**Pag.13 y 14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Estudios de Demanda**

Como requisito mínimo solicita: *corresponderá acreditar por lo menos cinco (05) estudios de demanda de proyectos de inversión o de operación y mantenimiento de los establecimientos públicos y privados **con área construida mínima de 50,000m<sup>2</sup>** en los últimos diez (10) años para entidades gubernamentales, entidades privadas u organismos multilaterales. Al menos uno (1) de ellos deberá estar referido a estudios de demanda de proyectos MICE (Turismo en Negocios) en el extranjero.*

En referencia a lo resaltado, como será el mecanismo o criterio de evaluación: ¿a nivel de estudios en la etapa de preinversión, ejecución (expediente técnico) o ambos?.

### **Respuesta**

Ambas alternativas son aceptables para la acreditación.

### **Consulta N° 72**

**Pag.14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Niveles de Servicio**

Dentro de los requisitos mínimos indicados no se advierte, el tipo de profesional para esta especialidad. En ese sentido, se plantea la presentación de un profesional en ing. Civil o arquitectura o economista o ing. Economista o ing. Industrial o similares.

### **Respuesta**

Los TDR de las Bases no restringe la profesión del Especialista referido siempre y cuando cumpla con acreditar los demás requisitos.

### **Consulta N° 73**

**Pag.14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Niveles de Servicio**



La acreditación de las experiencias en la elaboración, supervisión y evaluación de niveles de servicio de proyectos APP o Proyectos en Activos, ¿puede ser también para aquellas experiencias de proyectos APP o PA, en otras fases? Es decir, formulación.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 74**

**Pag.14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Costos**

Dentro de los requisitos mínimos indicados no se advierte, el tipo de profesional para esta especialidad. En ese sentido, se plantea la presentación de un profesional en ing. Civil o arquitectura o economista o ing. Economista o ing. Industrial o similares.

### **Respuesta**

Los TDR de las Bases no restringe la profesión del Especialista referido siempre y cuando cumpla con acreditar los demás requisitos.

### **Consulta N° 75**

**Pag.14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Costos**

La acreditación de las experiencias en el costeo de proyectos APP o PA en infraestructura o servicios públicos, ¿puede ser también para aquellas experiencias de proyectos APP o PA, en otras fases? Es decir, formulación

### **Respuesta**

No se acepta la sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 76**

**Pag.14**

**Numeral 8.2.2**

**Tema: Especialista en Costos**

Para la acreditación de las experiencias en el costeo de proyectos APP o PA en infraestructura o servicios públicos, ¿se puede acreditar adicionalmente, con experiencias en proyectos de inversión pública u Obras por Impuestos?

### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se mantiene lo establecido en las Bases.



## **Consulta N° 77**

### **General**

Se solicita gentilmente nos puedan facilitar los aspectos técnicos generales (ubicación, área de construcción, número de pisos, entre otros) del Centro de Convenciones de Lima, para los análisis correspondientes.

### **Respuesta**

Remitirse a la información publicada en la página de Proinversión:

[https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/SALA\\_PRENSA\\_INFOGRAFIAS/infografias/INFOGRAFIA%20FINAL%20LIMA%20CENTRO%20DE%20CONVENCION ES.pdf](https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/SALA_PRENSA_INFOGRAFIAS/infografias/INFOGRAFIA%20FINAL%20LIMA%20CENTRO%20DE%20CONVENCION ES.pdf)

<https://www.investinperu.pe/es/pi/detail-news/proinversion-relanza-concurso-para-la-operacion-y>

## **Consulta N° 78**

Pag.24

entregable 8: análisis de consultas a las bases

Solicitamos se precise que el consultor participará en el análisis de Consulta de bases en lo referente a su alcance.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. (Ver entregable 7 de los TdR)

## **Consulta N° 79**

Pag24.

**entregable 9: IEI y modelo económico financiero que sustentan el proyecto de versión final de contrato**

Dice: En atención a la interacción con el mercado y las entidades involucradas, PROINVERSIÓN podrá solicitar actualizaciones del IEI y modelo económico financiero que sustenten las actualizaciones de Contrato que sea sometido nuevamente a interacción con el mercado y entidades, previa a la Versión Final de Contrato (VFC), sin retribución adicional a la Consultoría.

***Solicitamos precisar, siempre y cuando estos cambios no sean sustanciales e irroguen un análisis adicional al consultor.***

### **Respuesta**

No se acepta la sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.



## Consulta N° 80

Pag.28 y 29

### Numeral 8.2.1 PARA EL CONSULTOR

**Se indica:** "... con un **costo total de inversión (CTI) mínimo en US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos quince (15) años.**

Al respecto: Se entiende que el Costo total de inversión (CTI) es la suma aritmética del (monto de inversión) + (el costo de operación y mantenimiento), en ese sentido, agradecería confirmar si para acreditar dicho CTI es suficiente presentar alguna constancia y/o certificado y/o información y/o noticia donde el (monto de inversión) supere los US\$ 30 millones.

### Respuesta

Con relación a la consulta sobre el CTI, remitirse a lo especificado en el Anexo N° 7 de las Bases, pie de página N° 7.

Con relación a la consulta sobre la acreditación de la experiencia, remitirse al tercer párrafo de la página 31 de las BASES.

## Consulta N° 81

Pag.29

### Numeral 8.2.2 Equipo Mínimo

#### 1: Jefe del equipo

Solicitamos gentilmente que las experiencias mínimas solicitadas al Jefe de equipo **sean consideradas dentro de los últimos 15 años;** teniendo en cuenta la coyuntura de la Pandemia que paralizó la ejecución de proyectos a nivel mundial.

Asimismo, agradeceríamos considerar el cargo de **Jefe de Proyecto**

### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

## Consulta N° 82

Pag.29

### Numeral 8.2.2 Equipo Mínimo

#### 2: Especialista en estudio de Demanda

Solicitamos gentilmente que se considere a los profesionales de Arquitectura, en ese sentido, agradeceríamos que el requisito mínimo referido a la profesión fuese el siguiente:

*Profesional en economía, administración de empresas, contabilidad, Administración hotelera y de turismo, **Arquitecto**, Ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen*





### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

El requisito contempla las carreras listadas y afines siempre y cuando cumpla con acreditar los demás requisitos establecidos.

### Consulta N° 83

Pag.30

**Numeral 8.2.2 Equipo Mínimo**

**3: Especialista en Niveles de Servicios**

Solicitamos gentilmente que las experiencias mínimas solicitadas al Especialista en Niveles de Servicio **sean consideradas dentro de los últimos 15 años**; teniendo en cuenta la coyuntura de la Pandemia que paralizó la ejecución de proyectos a nivel mundial.

### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### Consulta N° 84

Pag.30 y 31

**Numeral 8.2.2 Equipo Mínimo**

**3: Especialista en Estructuración Financiera**

Solicitamos gentilmente que se considere los profesionales Ingenieros que a su vez cumpla con el grado de maestría indicados en las bases, en ese sentido, agradeceríamos que el requisito mínimo referido a la profesión fuese el siguiente:

*Requisito mínimo: Bachiller en economía o administración de empresas o **ingeniero con un mínimo de diez (10 años) de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen. Grado académico de maestría en administración y/o finanzas y/o economía o equivalentes su país de origen.***

### Respuesta

Se elimina la palabra "Industrial"

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

### Consulta N° 85

Pag.31

**Numeral 8.2.2 Equipo Mínimo**

**3: Especialista en Estructuración Financiera**



Solicitamos gentilmente que las experiencias mínimas solicitadas al Especialista en Estructuración Financiera **sean consideradas dentro de los últimos 15 años**. Para así fomentar la mayor participación de postores.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 86**

**Pag.53**

#### **Anexo 12: Formato de propuesta económica**

Solicitamos gentilmente nos puedan aclarar el llenado del Honorario Fijo: En caso de consorcio entre una empresa peruana y una empresa no domiciliada (extranjera), el Honorario Fijo es la suma del importe Neto y el Impuesto a la renta de la empresa no domiciliada?

### **Respuesta**

En caso el Postor participe en Consorcio con una empresa No Domiciliada, para la presentación de su propuesta económica, deberá tener en cuenta que solo la empresa No Domiciliada podrá consignar el monto de importe Neto y de impuesto a la renta teniendo en consideración el porcentaje de participación sobre el cual facturará el servicio.

### **Consulta N° 87**

#### **Consulta General**

Con respecto a los anexos los podrían colocar en formato Word en la web de PROINVERSIÓN.

### **Respuesta**

Se acepta su sugerencia, las bases están publicadas en formato Word.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Consulta N° 88**

**Pag. 29 y 35**

**8.2 Credenciales requeridas y evaluación**

(...)

**8.2.1. Para el CONSULTOR**

(...)

Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría técnica financiera en el proceso de promoción en proyectos de Asociaciones Publico Privadas (APP) <sup>1</sup> o Proyectos en Activos adjudicados, en infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos quince (15) años.  
La experiencia en asesoría o consultoría a la que, entre otros, se refiere el párrafo precedente, deberá ser acreditada obligatoriamente.

(...)

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

(...)

**I. Cálculo del Puntaje del Postor [máximo treinta (30) puntos]:**

(...)

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
El CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:	
I. Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría técnica financiera en el proceso de promoción en proyectos de Asociaciones Publico Privadas (APP) o Proyectos en Activos adjudicados, en infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos quince (15) años.	

1.1 De acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, el consultor deberá acreditar experiencia en la asesoría **técnica financiera** en el proceso de promoción de proyectos de APP. Es decir que, tal y como se encuentra la redacción del requerimiento, se entiende que las credenciales del postor deben ser técnicas **y** financieras (ambas).

Ahora bien, en la práctica y especialmente en las estructuraciones integrales que son las que abarcan componentes técnico y financiero, entre otros, es usual que una firma especializada sea la que aporta la experiencia técnica y otra firma diferente la financiera, no que una sola compañía aporte ambas credenciales.

A partir de lo anterior, y conociendo que no necesariamente una firma debe contar con ambas credenciales, entendemos que, la experiencia solicitada al Consultor corresponde a "(...) **experiencias en la asesoría técnica y/o financiera en el proceso de promoción (...)**", y no que cada una de las experiencias debe abarcar los dos componentes en conjunto.

Agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento.

1.2 En caso de que la respuesta a la observación anterior sea negativa, solicitamos se modifique el requisito de forma que se acepte acreditar experiencias financieras y/o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

técnicas, siempre y cuando en conjunto se presente por lo menos una credencial en cada área.

Para esto, proponemos la siguiente redacción:

"Deberá acreditar tres (3) experiencia en la asesoría técnica y/o financiera en el proceso de promoción en proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos en activos adjudicados, en infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos quince (15) años.

Nota: las credenciales aportadas pueden ser financieras y/o técnicas, siempre y cuando en conjunto se aporten experiencias en ambas áreas."

**Respuesta**

No se acepta su sugerencia. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Ver circular N° 3, modificación a las bases.

**Consulta N° 89**

**Pag. 31 y 38**

**8.2.2. Equipo Mínimo**

(...)

**Especialista en Estructuración Financiera:**

**Requisito mínimo:** Bachiller en economía o administración de

empresas o ingeniero industrial con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Grado académico a nivel de maestría en administración y/o finanzas y/o economía o equivalentes en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias<sup>9</sup> como especialista en la estructuración económica financiera de proyectos APP o Proyectos en Activos, o en la elaboración de modelos de evaluación económica-financiera de proyectos de infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos diez (10) años, en las fases de estructuración y transacción o sus equivalentes en su país de origen.

(...)

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

(...)

**II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:**



III.5 Especialista en Estructuración Financiera
<b>Requisitos mínimos</b>
a) Bachiller en economía o administración de empresas o ingeniero industrial con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Grado académico a nivel de maestría en administración y/o finanzas y/o economía o equivalentes en su país de origen.
b) Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias como especialista en la estructuración económica financiera de proyectos APP o Proyectos en Activos, o en la elaboración de modelos de evaluación económica-financiera de proyectos de infraestructura o servicios públicos, con un costo total de inversión (CTI) mínimo de US\$ 30 millones por cada proyecto, en los últimos diez (10) años, en las fases de estructuración y transacción o sus equivalentes en su país de origen.
Los proyectos de infraestructura acreditada pueden encontrarse actualmente culminados, en etapa de construcción, prueba o en actual operación.

Respecto a este perfil, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

#### 2.1 Título de Pregrado/Bachiller:

Un profesional con pregrado en Finanzas se encuentra en perfecta capacidad para ejercer el cargo de Especialista en Estructuración Financiera, incluso con mayores capacidades que aquellos profesionales con otros estudios afines a tal pregrado.

A partir de esto, entendemos que el título en Finanzas corresponde a "profesiones afines o equivalentes" y, por lo tanto, es válido para el presente perfil.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, agradecemos modificar el perfil de manera que se incluya la profesión de Finanzas dentro de las profesiones válidas para acreditar el título de pregrado

#### 2.2 Título de Posgrado

La especialidad en Derecho de Mercado de Capitales tiene relación directa con las actividades a desarrollar por este profesional en la medida en la que versa sobre el estudio de fuentes alternativas de financiamiento vía mercados de capitales por lo cual entendemos que se enmarca en las "áreas afines o equivalentes" para acreditar la formación académica del profesional.

A efecto de brindar más elementos de análisis a la Entidad aclaramos que de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC, el campo de este posgrado se clasifica en Administración de Empresas y Derecho y por tanto es afín tanto a la especialidad financiera como al componente administrativo del MBA, cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos mínimos para ocupar este cargo.

Agradecemos a la entidad confirmar que el título de posgrado es válido para acreditar los estudios del presente perfil

2.3 Entendemos que para este perfil es válido presentar títulos de "Posgrado", y no es necesario que sea exclusivamente un título de maestría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que títulos tales como especializaciones, maestrías y doctorados, son similares y por tanto son válidos para cumplir con los requerimientos del perfil.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Agradecemos a la entidad confirmar nuestro entendimiento.

2.4 En caso de que nuestro entendimiento no sea correcto, solicitamos amablemente a la entidad modificar el requisito de forma que sea válido acreditar títulos de posgrado tales como: especialización, maestría o doctorado, y no únicamente maestrías.

### **Respuesta**

2.1 Ver circular N° 3, modificación a las bases.

2.2 No se acepta la sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

2.3 No se acepta la sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

2.4 No se acepta la sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

San Isidro, 26 de febrero de 2024